

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación para la vida silvestre (UMA)**, consistentes en: **domicilio particular, teléfono, correo electrónico, nombre de terceros autorizados**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/1939/15

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO (PIMVS).

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Puebla, Puebla, 10 de junio del 2015.

C. EDUARDO MENA REYNOSO



PRESENTE

En atención al formato SEMARNAT-08-045 y anexos ingresados a esta Delegación el día 04 de junio del presente año mediante los cuales presenta la información para actualizar el inventario en el predio o instalación que maneja vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS) denominado **“Centro de Cría de Rapaces Puebla”**, con clave de registro **SEMARNAT-PIMVS-002-PUE/13**, ubicado en la colonia Lomas de Loreto, municipio de Puebla, Puebla; al respecto le informo a usted, que con fundamento en los artículos 32 bis fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción XXX, 38 y 39 primer párrafo y 40 fracciones IX inciso i, XIX y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de noviembre de dos mil doce; 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 103 fracción I de su Reglamento, 79 fracción III, 80 Fracción I, 82, 86, y 87 párrafos 1 y 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Delegación Federal actualiza el inventario del PIMVS que nos ocupa de acuerdo a la información presentada quedando como sigue:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NUMERO DE EJEMPLARES	SEXO	TIPO Y NÚMERO DE MARCA	DOCUMENTO QUE AMPARA LA LEGAL PROCEDENCIA
Halcón de Harris	<i>Parabuteo unicinctus</i>	1	Macho	DGVSPIMVSCRIN1071MEX09PU18 Anillo	Remisión/Certificado de nacimiento
Halcón de Harris	<i>Parabuteo unicinctus</i>	1	Hembra	DGVSPIMVSCRIN1071MEX09PU13 Anillo	Remisión/Certificado de nacimiento
Halcón de Harris	<i>Parabuteo unicinctus</i>	1	Macho	CCR-PIMVS-002-PUE/13-01 Anillo	Certificado de nacimiento
Halcón de Harris	<i>Parabuteo unicinctus</i>	1	Macho	CCR-PIMVS-002-PUE/13-02 Anillo	Certificado de nacimiento
Total de ejemplares :		4			

Por otra parte se le requiere informe cual es el sistema de marcaje que estará utilizando dentro del PIMVS de referencia, toda vez que derivado de la revisión realizada al expediente que obra en esta Delegación se observó que el sistema de marca propuesto fue microchip y el que está utilizando es el marcaje con anillo cerrado, por lo que se solicita que ratifique el tipo de marca que estará utilizando y en caso de que no sea microchip notificar a esta Delegación las razones por las cuales no utilizará y especificar el nuevo sistema de marca para los ejemplares.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/1939/15

ASUNTO: ACTUALIZACION DE INVENTARIO (PIMVS).

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

De igual forma se le solicita de la manera más atenta que en actualizaciones donde vaya a dar de alta en su inventario ejemplares nacidos dentro del PIMVS, anexe las evidencias fotográficas y/o videograficas que muestren la anidación, incubación, eclosión, entre otras. Lo anterior con el fin de contar con todos los elementos para realizar el alta de dichos ejemplares.

Finalmente le recuerdo que las notas de remisión o facturas foliadas expedidas para demostrar la legal procedencia de los ejemplares sujetos a aprovechamiento deberán estar debidamente requisitadas conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida silvestre, por lo que deberán señalar el número de oficio de la autorización de aprovechamiento, datos del predio donde se realizó, la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca, a fin de dar cabal cumplimiento a la legislación en materia de vida silvestre.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p.: - MVZ. Jorge Maksabedian de la Roquette. Director General de Vida Silvestre. Av. Revolución 1425, Col. Tlacopac, Deleg. A. Obregón, México, D.F.
- Lic. Laura Osornio Gómez. Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303 Edif. Papillón 5° Piso, Centro, Puebla.
- Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio

JLHV/LSC/B'KVM

Exp. 03/13 PIMVS
Bitácora: 21/LS-0038/06/15